



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.005

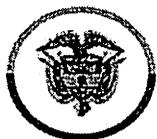
DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.005

MEDIO DE CONTROL	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESUMEN DE LOS HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO	VER DOCUMENTO
ACCION POPULAR	13001-33-33-012-2017-00173-00	EDUARDO JOSE FERRER LUNA Y JORGE LUIS JIMENEZ JULIO	DISTRITO DE CARTAGENA	_En la vía la cordialidad transversal 54 del Barrio Olaya Herrera y Villa Rosita y Las Palmeritas (o Antigua Y) fue fundado hace más 80 año aproximadamente, mismo que en la mayoría de sus sectores y calles cuentan con los SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS BASICOS. – Que en razón del mal estado de la vía se han presentado accidentes, donde los perjudicados en su mayoría son adultos mayores y los niños discapacitados más los	- GOCE DE UN AMBIENTE SANO, GOCE DEL ESPACIO PUBLICO, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICAS, Y EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCION.	-Que se declare mediante sentencia la protección de los intereses y derechos colectivos consagrados en los artículos 79 y 82 de la Carta Política, por la omisión de los entes accionados en cuanto a la realización de las obras de pavimentación de la vía transversal 54 Antigua y ubicada entre los barrios Villa Rosita Las Palmeras, por representar de esta manera un peligro contingente, toda vez que se amenaza la vida e integridad de todas las personas que habitan esta vía de dicha comunidad. -Se ordene a la Alcaldía Mayor de Cartagena, la realización de un estudio técnico, concreto y	08-08-2017	CLICK AQUI

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6648675 – fax 6647275
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.005

				<p>vehículos que transitan por las mismas.</p> <p>-Que en la vía La Cordialidad Transversal 54 (Antigua Y) no ha sido beneficiado con los procesos de pavimentación y/o mejoramiento de vías que implementa la Alcaldía Mayor de Cartagena, accionada en la referencia, a través de las dependencias encargadas para tal.</p> <p>-Que entre esas vías se encuentra la referenciada como Transversal 54 (Antigua Y)</p>		<p>adecuado, que permita establecer y dar solución acorde al problema que surge con motivo del mal estado en que se encuentra esta vía.</p> <p>-Se ordene a la Alcaldía de Cartagena, el proyecto de pavimentación en concreto rígido de la Vía Transversal 54 ubicada entre los Barrios Villa Rosita y Las Palmeritas. Que esta obra debe ejecutarse teniendo en cuenta el canal.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia, en la forma ordenada en los incisos 1o y 2o del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Se fija el presente aviso, hoy dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendado ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017).


DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6648675 – fax 6647275
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

